

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 28 de abril de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía "TRANSACCIONES MATRE S.A." (TRANMATRESA);

QUE el señor Manuel Treviño Schwarz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Iván Castro Patiño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) -la fijación del capital autorizado de la compañía "TRANSACCIONES MATRE S.A." (TRANMATRESA), en CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en VEINTE MIL CUATROCIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

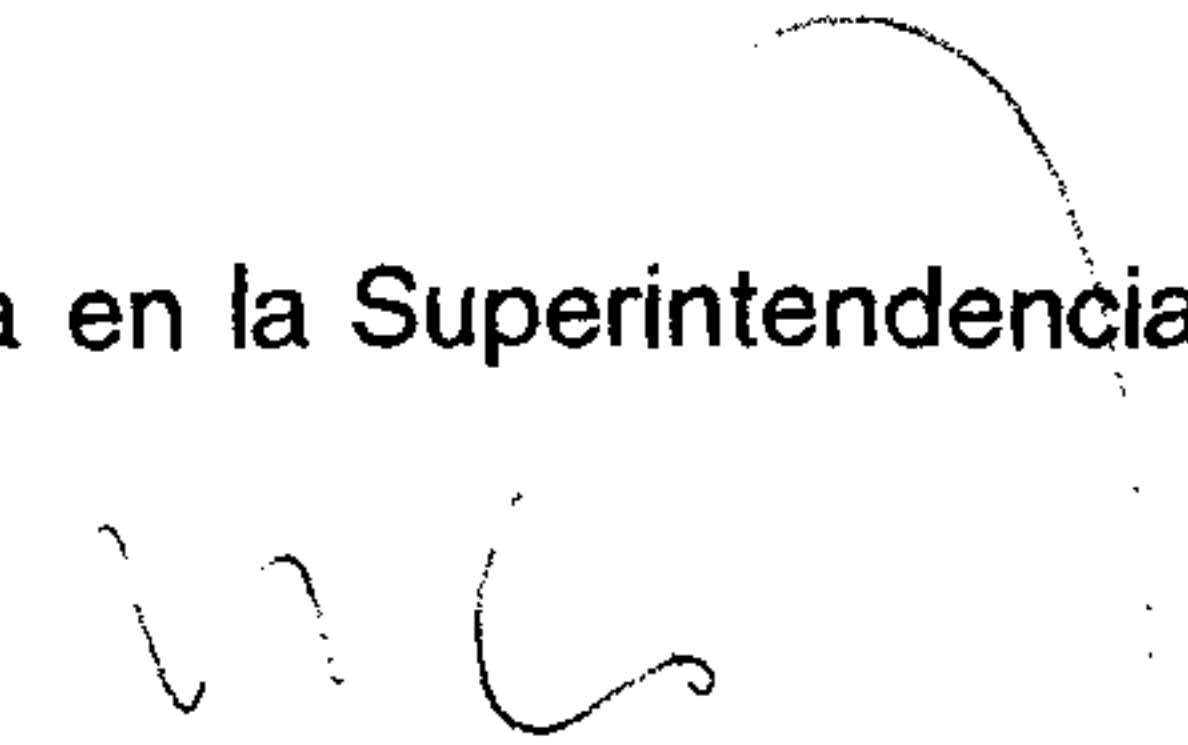
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de diciembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

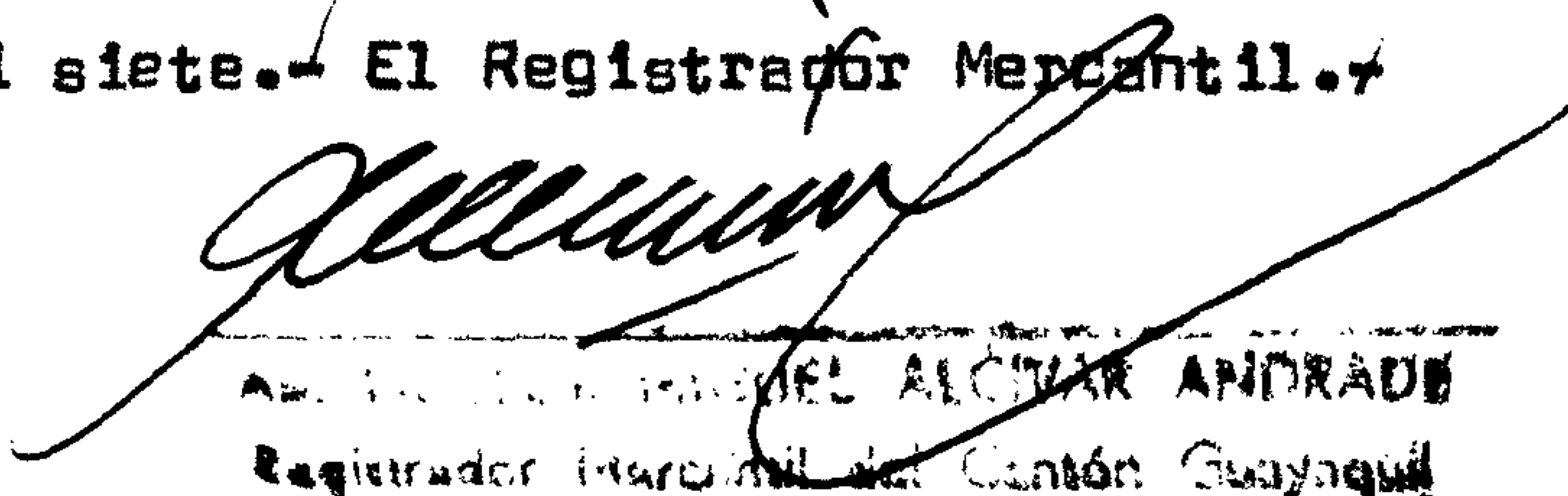
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

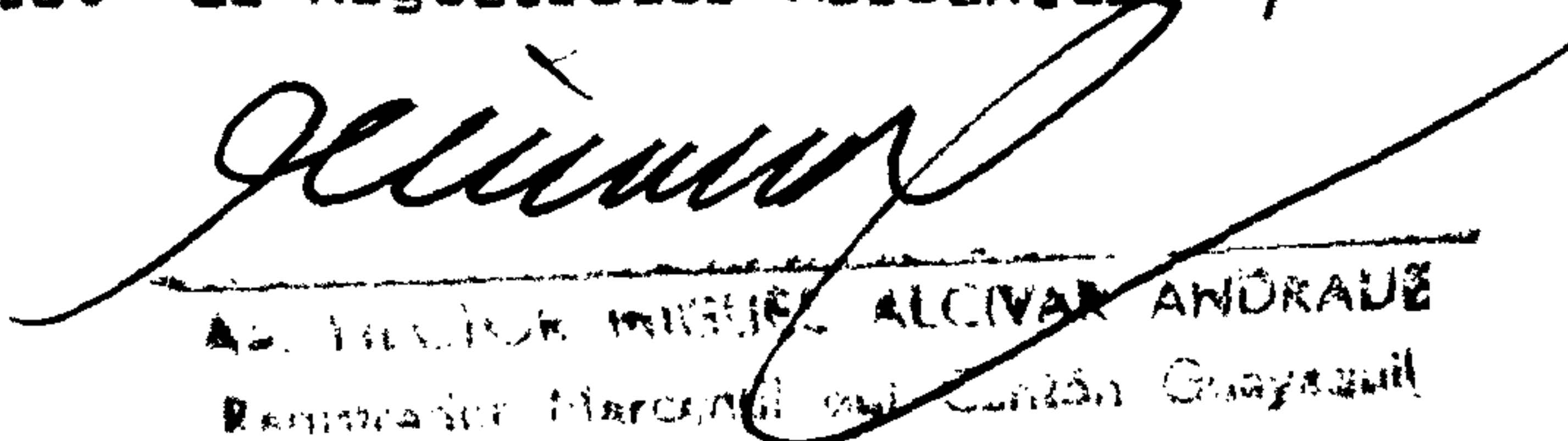
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 29.591, número 8.757 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 13.773 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte i seis de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-


AL. REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 21.499 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo veinte i seis de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.- /


AL. REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

